

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021). Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, la demandante aporta las evidencias de donde obtuvo el correo electrónico del demandado MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, 18 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 436

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA y GRACIELA BURBANO MELENDEZ
RADICACION: **2020-00081-00**

El apoderado mediante escrito que antecede allega las diligencias de notificación realizada al demandado MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020; y aporta las evidencias de donde obtuvo el correo electrónico mivelasco425@gmail.com del demandado MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA.

Ahora bien, se evidencia que falta por surtir la notificación de la demandada GRACIELA BURBANO MELENDEZ de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del CGP o artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tanto, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- GLOSAR a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado **MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA**.

2.- TENGASE por notificado al demandado **MILLER FABRICIO VELASCO ORTEGA** a partir del **12 de agosto de 2020**, teniendo en cuenta que el mensaje de datos se entregó a su dirección electrónica el 10 de agosto del mismo año, conforme a las constancias allegadas por el apoderado actor.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a la orden impartida a través del Auto No. 257 del 05 de febrero de 2021, en lo que atañe a la notificación de la demandada **GRACIELA BURBANO MELENDEZ** de conformidad con los arts. 291 y 292 CGP a su dirección física, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. **29** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a54f90d45a6a8c93aedd3ef3f9c34cad3661b0008ee8303674f099f3600ff**

Documento generado en 23/02/2021 03:38:32 PM